



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2009 009 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por los Sres. **GAMAL CERDA ETCHEPARE, PATRICIA GARRETON VALDIVIA Y GLORIA SANZANA VALLEJOS**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Educación, en Nota FED.367 de fecha 31 de diciembre de 2008; lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 17 de marzo de 2009, al Sr. **GAMAL CERDA ETCHEPARE**, Académico del Departamento de Metodología de la Investigación e Informática Educativa y las Sras. **PATRICIA GARRETON VALDIVIA Y GLORIA SANZANA VALLEJOS**, Académicas del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Educación, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad de Córdoba, España.
2. El Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por los Sres. CERDA, GARRETON Y SANZANA, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribáse a los interesados; al Decano de la Facultad de Educación; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 23 de enero de 2009.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR